



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Investigación de paternidad
Demandante	Cindy Daniela García Hernández
Demandado	Daniel Andrés Godoy García
Radicado	No. 25 307 3184 001 -2023-00409-00
Providencia	Auto interlocutorio #405
Decisión	Tiene por no contestada y ficha fecha nuevamente examen

Notificado personalmente el demandado el 21 de noviembre de 2023 (archivo 10Notificación de Daniel Andrés Godoy García), tiénese que, dentro del término que la ley le otorga, éste no se pronunció al respecto, por lo que se tendrá **POR NO CONTESTADA LA DEMANDA**.

También, observa el Despacho que no fue posible realizar el examen de ADN programado para el pasado 5 de diciembre, por lo que se procede a designar nueva fecha para ello, señalando el día **ocho (8) de mayo de 2024, a las 10:00 a.m.**, en las instalaciones del **laboratorio clínico 'Sandra Liliana Urquijo'**, ubicado en la **carrera 24 #5-08 de Melgar-Tolima**, entidad que hace parte del contrato interadministrativo 01010512024 UNAL/ICBF. Precísese que la mentada prueba a realizar se trata de una toma de muestra y análisis caso simple (trío), entre el grupo conformado por la demandante, Cindy Daniela García Hernández, el presunto padre, Daniel Andrés Godoy García, y el niño Juan Ángel García Hernández.

Asimismo, adviértasele al demandado que su inasistencia a dicha actuación acarrea la sanción procesal prevista en numeral 2° del artículo 386 del código general del proceso, a saber, "*renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad*".

**NOTIFÍQUESE,**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE  
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **021** del 22 de abril de  
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

**FABIO ANDRES VELEZ VARGAS**

Secretario